

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00079 00**

1. Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado HUGO ALBERTO.GUARIN VELASQUEZ y CRISTIAN DE JESUS VILLERO PATERNINA quedaron debidamente notificados del mandamiento de pago librado en su contra mediante la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (Num. 12 y 16 del exp. digital), quienes dentro del término de traslado permanecieron silentes.

2. No tener en cuenta la notificación realizada al demandado MURCIA RUBIO JOULMAR a la dirección electrónica joulmar-1234@hotmail.com, como quiera que difiere de la informada en la demanda (jolmar1234@hotmail.com). En todo caso, el libelista deberá acatar lo ordenado en el inciso tercero del auto calendado el 30 de noviembre de 2021 (Num.10 exp. digital)

3. Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para resolver lo que en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ